ACTA DE AUDIENCIA

Audiencia realizada en Valparaíso, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós, a las 09:36 horas, ante la Primera Sala de esta Corte de Apelaciones de Valparaíso, siendo Presidida por la Ministra Titular Sra. Teresa Carolina Figueroa Chandía e integrada por el Fiscal Judicial Sr. Mario Fuentes Melo y el Abogado Integrante Sr. José Luis Alliende Leiva, actuando como ministro de fe, el Relator Sr. José Vizcarra Suárez, para la vista del recurso de apelación interpuesto por el defensor penal privado don Felipe González Hernández, en causa RIT Nº9825-2021 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, Rol Ingreso Corte Nº349-2022, contra la resolución de ocho de febrero de veintidós, dictada por la Juez doña Aída Torres Salgado, que no dio **lugar a modificar** la medida cautelar de prisión preventiva respecto del ALEJANDRO ALARCÓN LANDERRETCHE, investigación que se encuentra formalizado por el delito de conducción en estado de ebriedad con resultado de muerte.

Admitidos a alegar por video conferencia, atendida la contingencia sanitaria, asisten a la audiencia, por la Defensoría Penal Privada, el abogado don Felipe González Hernández, revocando y por el Ministerio Público, el abogado asesor don Daniel Polanco Valdés, confirmando, quienes hacen sus alegaciones defendiendo sus planteamientos, de lo que queda registro íntegro en el sistema de audio de la Sala, por lo que no serán reproducidas en la presente acta.

Terminados los alegatos, la Sra. Presidenta dio por finalizada la presente audiencia, dejando constancia que se puso término a las 09:57 horas.

El tribunal resuelve:

Visto y oídos los intervinientes:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto por los intervinientes en estrados, en virtud de sus propios fundamentos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370 del Código Procesal Penal, **se confirma** la resolución apelada de ocho de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Garantía de Viña del Mar, que mantuvo la medida cautelar de prisión preventiva del imputado **ALEJANDRO ALARCÓN LANDERRETCHE**.

Notifíquese, comuníquese y devuélvase vía interconexión. $N^{\circ}Penal-349-2022$.



En Valparaíso, diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Teresa Carolina Figueroa C., Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. y Abogado Integrante Jose Luis Alliende L. Valparaiso, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

